EXPEDIENTE: 00080/ISE/2019/CA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEIP PRÍNCIPE FELIPE DE CHIPIONA" (Código Centro 11603178).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado según lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 79.976,08 €

PORCENTAJE IVA: 21%

IMPORTE IVA: 16.794,98 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 96.771,06 €

VALOR ESTIMADO: 79.976,08 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Unidad, propone la presente contratación, y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eM4KYFVNQEEQ558H3ZGSD6S3T5.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MÁXIMO LÓPEZ RODRÍGUEZ	FECHA	06/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eM4KYFVNQEEQ558H3ZGSD6S3T5	PÁGINA	1/5

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACION

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la obra de **"OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEIP PRÍNCIPE FELIPE DE CHIPIONA"** (Código Centro 11603178).

Mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a la necesidad de eliminar los problemas de accesibilidad que presenta el centro.

Se pretende llevar a cabo la siguiente actuación:

> Reforma en planta baja de núcleo de vestuarios, para adaptarlos a aseo de niñas, aseo de niños y aseo para PMR con ducha; y en planta primera núcleo de baños para adaptarlo a aseo de niñas, aseo de niños y aseo para PMR. Realizando todas las actuaciones necesarias para su correcto funcionamiento. Reforma de acceso a centro educativo, realizando rampas necesarias en cumplimiento de la normativa en vigor de accesibilidad. Eliminación de los distintos desniveles existente el patio de infantil y reparación de soleras en mal estado.

Esta actuación tiene su origen en la Programación del año 2018 de esta Agencia, dentro del Plan de Infraestructuras, y está incluida en el PAIF 2019, aprobado por Consejo Rector de 27 de mayo de 2019.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Técnico David Pavón Mendoza, bajo el expediente 00045/ISE/2019/CA.

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto aprobado.

A tenor de la cuantía del contrato, se propone su tramitación mediante procedimiento **Abierto simplificado según lo establecido en el artículo 159.6 LCSP (abreviado).**

Dada la escasa entidad de la intervención, la cual no reviste especial complejidad, y no siendo necesarias maquinarias ni equipos especiales, se propone la licitación de la obra con un solo criterio de valoración, el precio, ponderable mediante procedimientos automáticos.

Por tanto, para la contratación de la obra de referencia se utilizará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Obras, mediante procedimiento abierto simplificado según lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP (abreviado), aprobado por la Dirección General de esta Agencia Pública de Educación, mediante Resolución de fecha 14 de Junio de 2018.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO **CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.**

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eM4KYFVNQEEQ558H3ZGSD6S3T5.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MÁXIMO LÓPEZ RODRÍGUEZ	FECHA	06/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eM4KYFVNQEEQ558H3ZGSD6S3T5	PÁGINA	2/5

El Proyecto ha sido supervisado favorablemente, según **Informe de supervisión** de fecha 05/08/2019 y aprobado con fecha 06/08/2019, por el Órgano de Contratación y por lo que procede la contratación de las obras.

Datos de referencia:
Superficie Construida afectada: 500 m²
Repercusión: 134,41 €/m²
Presupuesto de Ejecución Material de la Obra: 67.206,79 €
PEM Seguridad y Salud: 0,00 €

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el **replanteo** del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 06/08/2019.

El artículo 76.2 de la LCSP, atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dada la naturaleza de la actuación, la Unidad Proponente considera suficiente como requisitos que la empresa dispone de un jefe de obra/encargado con:

- **Experiencia**: haber sido **jefe de obra**, en una obra de edificación de similares características, entendiéndose como tal, obras de edificación cuyo importe sean al menos, del **50 % del presupuesto de licitación** (IVA no incluido).
- **Sin** carácter permanente en la obra.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas, derivadas del encargo.

El **presupuesto máximo de licitación**, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **79.976,08 euros** (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de **16.794,98 euros** (DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **96.771,06 euros** (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS).

El **plazo de ejecución** de la obra, es de **2 MESES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, **no procede la revisión de precios.**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP, el plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la fecha de Recepción de las obras o conformidad del trabajo.

De conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato, incluido el plazo de garantía, tenga una póliza de seguros que deberá reunir las siguientes coberturas:

Responsabilidad Civil, por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo de siniestro del 20% del importe de adjudicación (sin IVA) y como mínimo 300.000 €, y una franquicia máxima de 3.000 €.

El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos. Se establece esta circunstancia como motivo válido para la no división en lotes en el artículo 99.b de la LCSP.

Para este contrato no existe documentación aportada por la Agencia a la que otorgar carácter confidencial.

Se consideran adecuados los **incumplimientos y las penalizaciones** previstos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Así mismo, se consideran también adecuados, las **obligaciones esenciales,** sus incumplimientos y penalizaciones previstas en dicho PCAP. La reiteración del incumplimiento de las obligaciones esenciales podrá considerarse causa de **resolución** por incumplimiento culpable del contratista.

Teniendo en cuenta todo lo que se ha expuesto anteriormente, se propone la utilización del **PCAP tipo**, aprobado con fecha 16/05/2018 por el Director General de esta Agencia Pública de Educación, ya que la presente licitación se adecúa en todos sus extremos al contenido del citado PCAP.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente sobre facturación electrónica, ha creado una Plataforma de Facturación Electrónica en la que los proveedores podrán generar y firmar su factura electrónica y al hacerlo, ésta se integrará de manera automática en el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación **acuerde la iniciación del expediente de contratación 00080/ISE/2019/CA** de la obra de **"OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEIP PRÍNCIPE FELIPE DE CHIPIONA"** (Código Centro 11603178), conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Gerencia Provincial de Cádiz,

ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS:

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Máximo López Rodríguez

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eM4KYFVNQEEQ558H3ZGSD6S3T5.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MÁXIMO LÓPEZ RODRÍGUEZ	FECHA	06/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eM4KYFVNQEEQ558H3ZGSD6S3T5	PÁGINA	5/5